

LA BOTICA DEL HOSPITAL DE LA ALHAMBRA Y LOS MORISCOS

JOSÉ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Universidad de Granada

Resumen

En el Hospital de la Alhambra existió una botica durante el siglo XVI que, desde mediados de siglo, fue regentada por los boticarios Charles de Ripa padre e hijo. Este último, en ocasiones, fiaba a sus clientes las medicinas que suministraba ya fuera a cristianos viejos o a moriscos. En un anexo documental se transcribe un documento de 1561 en el que el citado boticario suplica a las autoridades el abono de una serie de medicinas suministradas a unas mujeres moriscas vecinas del pueblo de Notáez situado en la Alpujarra granadina. Se trata de un caso excepcional en el abordaje historiográfico de la relación entre moriscos con escasos recursos y una institución cristiana de relevancia como fue la botica del Hospital de la Alhambra.

Abstract

In the Hospital of the Alhambra there was an apothecary's shop during the 16th century, run since the mid Century by the apothecaries Charles de Ripa father and son. The latter sometimes would lend the dispensed medicines to his clients, both old Christians and Moors. A documentary annex records a document from 1561 transcribing how the aforementioned apothecary begged the authorities to pay him for a series of medicines supplied to Moorish women neighbors of the town of Notáez, located in the Alpujarra of Granada. This is an exceptional case of the relationship between Moors with scarce resources and an important Christian institution such as the apothecary's shop of the Alhambra.

Palabras clave: Botica de la Alhambra; Charles de Ripa; Medicinas; Moriscos; Siglo XVI.

Key words: Alhambra's Pharmacy; Charles de Ripa; Medicines; Moorish, XVI Century.

Recibido el 14 de abril de 2021— Aceptado el 1 de junio de 2021

<https://doi.org/10.47101/llull.2022.45.90.gonzalez>

ILLU, VOL. 45 (N.º 90) 2022 - ISSN: 0210-8615, pp. 15-33

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Final del Reino de Granada. Los moriscos

La guerra e invasión del Reino de Granada duró unos diez años (1482-1491) [LAFUENTE ALCÁNTARA, 1846, Tomo IV, p. 5-156; LADERO QUESADA, 1989, p. 247-287].

Tras este proceso, el día 28 de noviembre de 1491, Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos, promulgaba las condiciones de la rendición del Reino de Granada con el último emir de este reino nazarí, Muhammad XI (Boabdil).

Las condiciones de las Capitulaciones fueron bastante favorables para los vencidos con la pretensión de no alterar los usos y costumbres de esta población mudéjar, que conservaba sus propios jueces (doctores de la ley religiosa), sus alfaquíes y ulemas que seguían siendo los jefes y responsables de las diferentes comunidades islámicas. Tras la conquista se produjo, también, el repartimiento de tierras entre los vencedores cristianos.

En este primer periodo las dos personalidades cristianas más importantes que se encargaron del gobierno del recién conquistado Reino de Granada y de su ciudad fueron don Íñigo López de Mendoza —conde de Tendilla, primer alcalde y Capitán General de Granada— y fray Hernando de Talavera —arzobispo de la ciudad. Desde el primer momento, ambos intentaron mantener la convivencia entre los cristianos y los mudéjares de la ciudad con una actitud de tolerancia.

Para la evangelización de la población mudéjar conquistada, el arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, publicó un catecismo en el año 1496, y hacia 1500 redactó la “Instrucción y carta para los moriscos del Albaicín, donde se enumeraban una serie de prácticas religiosas” [MARTÍNEZ MEDINA, 2015, p. 91].

Las Capitulaciones establecían una igualdad fiscal entre todos los vasallos del Reino. Sin embargo, en los años 1495 y 1499, se produjo un aumento de la presión fiscal con nuevos impuestos a la población mudéjar, a lo que se sumó, en el primer decenio del siglo XVI, la implementación de un nuevo impuesto a la población morisca denominado “la farda”.

El origen del llamado problema morisco surgió con la llegada de fray Francisco Jiménez de Cisneros [DOMÍNGUEZ BERRUETA, 1929] en el año 1499, que intervino con dureza en su labor catequista de cristianización de la población mudéjar conquistada, tras el supuesto fracaso de las medidas condescendientes aplicadas por fray Hernando de Talavera.

Con la aplicación de las políticas del cardenal Cisneros, no quedó otra alternativa para la población mudéjar que convertirse al cristianismo o sufrir grandes persecuciones, prisión y torturas. Como consecuencia, algunos decidieron la diáspora, otros las sublevaciones y fueron vencidos y la mayoría optó por la conversión al cristianismo, eso sí, a la fuerza.

Los bautismos masivos de la población mudéjar se iniciaron en la ciudad de Granada durante el invierno de 1499. Simultáneamente, el día 18 de diciembre de 1499, se sublevaron los mudéjares del Albaicín como respuesta a la conversión forzosa que había iniciado el

cardenal Cisneros. A los tres días los sublevados depusieron sus armas [MÁRMOL CARVAJAL, 2009, p. 110-113].

En enero de 1500 tuvo lugar la sublevación más importante en la zona de las Alpujarras. En este momento se iniciaron las conversiones en el Reino de Granada y se produjeron los bautismos forzosos en masa de la población mudéjar que los convirtió en moriscos o cristianos nuevos de moros, lo que supuso, para esta población, un estado jurídico-religioso muy peculiar, ya que se convirtieron de facto en súbditos de la Monarquía hispánica.

Tras las Capitulaciones y la conversión se organizó una campaña de evangelización que se extendió progresivamente por todo el Reino de Granada, según una Real Cédula de 24 de octubre de 1500 [GALÁN SÁNCHEZ, 2010, p. 95].

A raíz de la nueva sublevación de los moriscos en el año 1501, los Reyes Católicos decidieron aplicar un giro en las condiciones tolerantes que se habían fijado diez años antes con las Capitulaciones.

Entre las medidas adoptadas en la Capilla Real, instauradas en 1525, destacaban la mejora de la infraestructura eclesiástica y las medidas disciplinarias con los clérigos corruptos, la prohibición del uso de la lengua árabe y la introducción del Tribunal de la Inquisición en Granada para la represión de los moriscos [GALÁN SÁNCHEZ, 2010, p. 101-102].

En la Monarquía hispánica los resortes del poder civil se apoyaban en la autoridad de la Iglesia para controlar la vida de sus súbditos.

Los moriscos que vivían en el Reino de Granada presentaban importantes diferencias con los cristianos viejos: la principal se fundamentaba en que la religión islámica representaba uno de los principales problemas de hostilidad con los cristianos viejos.

Entre los moriscos granadinos había elementos perseguidos por sus actividades ilícitas y beligerantes como los monfíes (bandoleros), o los corsarios y gandules (miembros de una especie de milicia urbana) que habían participado en la sublevación del Albaicín.

Los hechos acaecidos en la presente narración ocurrieron en 1561, con anterioridad a la guerra de las Alpujarras (1568-1570) tras ella “no quedó ninguno de los 48.000 moriscos que vivían en las Alpujarras entre muertos y expulsados” [HURTADO DE MENDOZA, 1970].

1.2. La farmacia medieval y moderna

La farmacia como ciencia se independizó de la medicina en el mundo árabe alrededor del siglo IX y los boticarios se consideraron profesionales independientes incluyendo los que vivían en el occidente medieval. En la España cristiana durante la Edad Media existía una indefinición profesional entre el oficio de especiero y los boticarios.

Se conoce que para el control de las farmacias se designaba una comisión integrada por un “physico, un especiero y un comerciante”. En la España cristiana la definición profesional del boticario fue más lenta y tardía hasta la aparición del Protomedicato en 1477, y sobre todo hasta 1588 cuando se integraron los boticarios en este Tribunal.

Se exigía al futuro boticario el dominio del latín, la realización de prácticas con un farmacéutico ya autorizado durante un periodo de entre 4 y 8 años y tener una edad mínima de 24/25 años, tras ello debía superar un examen de admisión [KREMERS, 1986, p. 571].

A finales del siglo XV, Saladino da Ascoli escribió el texto latino *Compendium aromatariorum*, cuya versión castellana se publicó en 1515, en esta obra se enumeraban aquellos libros que debían ser conocidos y estudiados por los boticarios: dos de simples (Avicena y Serapion), el libro de los sinónimos de Simón de Januense, “1 libro del seruidor”, “el libro del Messue a saber de Juan Damaceno, en sus dos primeras partes, el Antidotario de Juan de Salerno, el Dioscórides y el Macer Herbolario” [ASCOLI, facsímil 2008, obra original 1515, p. 238].

Una vez obtenida la licencia para ejercer, los boticarios podían desarrollar su actividad en las distintas ciudades, monasterios y hospitales del reino, o entrar al servicio de la Casa Real (la más alta posición alcanzada).

En las ciudades podían abrir sus propias boticas o ser contratados por el concejo ciudadano. Las ciudades realizaron grandes esfuerzos para poder retener a sus boticarios, sobre todo durante los procesos epidémicos ya que eran esenciales para el suministro a la población los medicamentos necesarios.

Desde el siglo XV todos los monasterios solían contar con una enfermería y una botica, como en el caso del Monasterio de Guadalupe (Cáceres) donde se ubicaba un hospital que contaba con dos boticarios, uno en la enfermería de los monjes y otro en el hospital. En el siglo XVI, el prior Diego de Villalón, organizó un jardín botánico para proveer de plantas medicinales a las boticas del hospital, incluso la botica hospitalaria contaba con su propia biblioteca.

En los hospitales, a lo largo del siglo XVI, se fueron incorporando expertos en el arte de curar, como fue el caso del Hospital de Santiago de Úbeda, dedicado a atender a enfermos pobres y que contaba con un médico, un cirujano y una botica [MÉLIDA, 1916, p. 33-39].

En el siglo XVII prácticamente todos los hospitales contaban con su propia botica. En 1629, el Hospital General de Antequera contrató el servicio de un boticario para que les proporcionara los medicamentos necesarios. En 1655 la botica hospitalaria dejó de funcionar y fueron los boticarios de la ciudad los que suministraron los medicamentos al recinto hospitalario. En 1657, cuando se hicieron cargo del hospital los religiosos de la orden de San Juan de Dios, recuperaron de nuevo la botica hospitalaria [FERNÁNDEZ CARRIÓN, 1983, p. 55-58]. De hecho, en los hospitales dependientes de la orden de San Juan de Dios se incluía una botica propia al frente de la cual estaba un religioso, como se ha documentado para los casos del Hospital Real de Granada y del Hospital de la Misericordia de Cádiz [ROMERO PÉREZ, 1983, p. 61-66].

Los boticarios pertenecientes a la Casa Real estaban instalados en las ciudades más relevantes. Tras numerosas quejas de los boticarios a Felipe II, este reglamentó la creación de dos boticas, una para la familia real y otra para las personas destinadas a su servicio (criados

de cámara, sirvientes, etc.). En cada una de estas boticas debían trabajar el boticario mayor, tres ayudantes, tres mozos y dos peones dedicados a la limpieza de las instalaciones. También en este reglamento se contemplaba el nombramiento de personal auxiliar para recolectar “rosas y yerbas”, y de un destilador encargado de preparar los jarabes. Tal fue su auge y complejidad, que, a partir del siglo XVII, el Protomedicato dispuso que los “físicos recetaran con moderación”.

La crisis económica generalizada a lo largo del siglo XVII afectó también al abastecimiento de diversas especies necesarias en la composición de los medicamentos. Otros problemas añadidos incluyeron la desconfianza de los físicos (médicos) hacia los boticarios en el supuesto control de las proporciones y mezclas de los fármacos solicitados. También por parte de los boticarios se manifestó una cierta dificultad para interpretar las órdenes médicas, debido a la mala caligrafía y ortografía de las recetas de los médicos.¹

La legislación vigente trató de evitar que los mismos médicos prepararan y vendieran sus propios remedios y que no se produjera intrusismo en la prescripción de los medicamentos.²

En las boticas era preceptivo que se conservaran los materiales e instrumentos en óptimas condiciones. Para evitar la venta o confección de medicamentos deteriorados o caducados, se realizaban inspecciones periódicas a las boticas cada dos años.³ En estas inspecciones se comprobaba la calidad de los medicamentos y de las especias. En 1617 se legisló sobre las inspecciones realizadas a las boticas y las infracciones en que podía concurrir.⁴

Existen escasos datos referidos a las condiciones socioeconómicas de los boticarios en los siglos XVI y XVII. La relación entre los médicos y los boticarios resultaba imprescindible para proporcionar ingresos a ambos colectivos, pero la indefinición profesional sanitaria en este periodo hace difícil conocer datos más precisos. También la proporción entre los boticarios respecto a la población a atender era diferente según los lugares; como ejemplos, en la ciudad de Segovia, en 1561, había nueve boticarios con una proporción de 1:2.875 habitantes, en cambio en la ciudad de Sevilla en 1533 había un boticario cada 1.579 habitantes. En el siglo XVI la distribución territorial de los boticarios era muy diferente, así como en lo referente a sus condiciones económicas.

El licenciado Fores, en su *Tratado útil e muy provechoso contra toda pestilencia e ayre corrupto* de 1504, señala a dos boticarios llamados Micer Antonio y Micer Guillermo instalados en la calle Génova de Sevilla, probable ubicación de las boticas en la Sevilla del siglo XV.⁵

1. Véase MIRANDA [1983, p.71].

2. Legislación recogida en *Novísima recopilación* (1805). Libro Octavo, Tit. XI, Ley VI, art. 16. Madrid, Julián Viana Razola ed., p.88.

3. Legislación recogida en *Novísima...* Libro Octavo, Tit. XIII, Ley I, art. 21, *op. cit.* p. 107.

4. Legislación recogida en *Novísima...* Libro Octavo, Tit. XI, Ley IV, art. 17. En su art. 18 se indicaba que la gravedad de las infracciones podía conllevar al cierre de la botica. *op. cit.* p. 108.

5. VÉASE FORES [1987].

En el siglo XVI, en Castellón de la Plana, el especiero Pedro Merades, por la falta de médico en la villa, debía realizar sus funciones atendiendo a los pobres. También realizaba la visita de los hospitales y los análisis de orina, por lo que recibía el salario de cien sueldos [SÁNCHEZ GOZALBO, 1972, p. 246-258].

Entre los boticarios reales cabe destacar la figura de Pere Jutge de Barcelona, que confeccionaba medicamentos para la familia real, pero también se dedicaba a su comercialización al por mayor, negocio que le proporcionaba grandes beneficios.

En ocasiones, algunos boticarios, como Alonso Yañez Cohen, judío converso, boticario en la ciudad de Murcia en 1417, trabajaba como recaudador de alcabalas para complementar su salario [TORRES FONTES, 1973, p. 204-267].

Así mismo, se produjeron situaciones de monopolio con la connivencia entre médicos y boticarios, como fue el caso en Castellón de la Plana, en 1444, entre el médico Berenguer Borrás, que enviaba a todos sus enfermos para comprar los medicamentos a la botica de Pere Feliú [SÁNCHEZ GOZALBO, 1979, p. 47-80].

Se han constatado denuncias de físicos contra las asociaciones entre médicos y boticarios, con el único fin de enriquecerse y la falta de honestidad en la preparación de los medicamentos por parte de los boticarios.

Por los motivos aludidos con anterioridad, en 1492, en Madrid, el Concejo encargó al bachiller Lorenzo de Solís el control de las boticas para evitar el monopolio ejercido por parte de algunos boticarios.⁶

En ocasiones, el mismo médico realizaba la función de boticario y confeccionaba él mismo los medicamentos que necesitaba para tratar a sus enfermos.

El sueldo de los boticarios dependía, en parte, de los precios fijados al confeccionar los medicamentos y de la pertenencia social de los enfermos a los que iban dirigidos [RODRIGO PERTEGÁS, 1927, p. 561-609].

Como se ha comentado, la crisis económica del siglo XVII, también afectó a los boticarios; en el caso de Cádiz, a mediados del siglo XVII, un oficial de botica del Hospital de la Santa Misericordia cobraba al año doscientos sesenta y cuatro reales. Salarios similares recibieron los boticarios del Hospital General de Antequera Pedro de Valdelomar, Esteban de Bracamante y Bautista Guerrero entre 1635 y 1643 [FERNÁNDEZ CARRIÓN, 1983, p. 55-58].

Entre los boticarios instalados en Granada durante el siglo XVI destacaban los que trabajaban en las boticas hospitalarias, sin menoscabo de que poseyeran y ejercieran su profesión en sus boticas privadas. Los dos grandes hospitales en Granada durante el siglo XVI que poseían boticas fueron el Hospital Real [VALENZUELA CANDELARIO, 2003, p. 198-201] y el Hospital de San Juan de Dios. Con anterioridad a su incorporación al Hospital Real, el

6. GÓMEZ IGLESIAS [1970, 319].

Hospital de la Alhambra poseía botica propia regentada por un boticario contratado a tal efecto.

2. EL HOSPITAL DE LA ALHAMBRA Y SU BOTICA

El Hospital de la Alhambra, constituido por fundación de los Reyes Católicos mediante Carta de Privilegio de 15 de mayo de 1501, estaba ubicado junto al Convento de San Francisco. Inició su actividad hospitalaria el 18 de junio de 1504. Entre 1515 y 1530 consta como boticario de este centro Cristóbal de Salcedo. Atendían unos doce enfermos, probablemente afectados por bubas o mal francés (sífilis) la mayoría antiguos soldados, aunque el físico y cirujano, el bachiller Antonio de Arévalo, refería que había atendido enfermos con todo tipo de dolencias.⁷

En una Cédula Real de 7 de diciembre de 1526, se cedió una casa de aposento a Cristóbal de Salcedo, boticario de la Alhambra.⁸ Esta vivienda había sido otorgada previamente por los Reyes Católicos a su suegro Luis Fernández, quien también había ejercido como boticario de la Alhambra.

En 1524, Charles de Ripa el Viejo renunció como boticario del Hospital Real a favor de Cristóbal de Salcedo.⁹ Más tarde, en 1542, Cristóbal de Salcedo, vinculado familiarmente con la familia de los Ripa, estando gravemente enfermo, renunció al oficio de boticario del Hospital Real en favor del hijo de Charles de Ripa (OBRA SIERRA, 2009, p. 375-376)

En 1548, Charles de Ripa el Viejo poseía una botica en la ciudad de Granada, tras su fallecimiento fue solicitada su propiedad por su hijo Charles de Ripa.¹⁰

En 1556, tras el fallecimiento de la esposa de Charles de Ripa hijo, Ana Vázquez, se inventariaron sus bienes, documentación que consta en el Archivo de Protocolos Notariales de Granada firmada y rubricada por el escribano público Juan de Padilla.¹¹ Se conoce que atendía tres boticas en Granada: una cerca de la Iglesia Mayor próxima a su casa, una botica en el hospital Real¹² y otra en el hospital de la Alhambra.¹³

7. Archivo General de Simancas (=AGS). C y S. Reales leg. 10, fol. 182. Citado por VALENZUELA CANDELARIO (2003).

8. Archivo Histórico de la Alhambra (=AHA) L-1-7

9. AGS, C.C., 169-135.

10. AHA, L-4-23, fol. 5v.

11. Archivo Histórico Protocolos Notariales de Granada (=AHPGr), G.93, fols, 268r-279 v, con fecha 1556, abril 23, Granada.

12. AGS. Registro General del Sello (RGS). 4, XI, 1518.

13. AHPGr, Prot. 93, fols. 218r, 219v.

3. EL EJERCICIO DEL BOTICARIO EN EL SIGLO XVI. EL BOTICARIO CHARLES DE RIPA

El boticario era el encargado de la confección de los medicamentos en sus distintas formas: jarabes, ungüentos, aguas, emplastos, cocimientos, clisteres, pociones, conservas, píldoras, polvos, electuarios, bálsamos, etc.

La botica era el establecimiento o lugar donde se elaboraban, almacenaban y se dispensaban las medicinas para la curación de las enfermedades.

Según los efectos farmacológicos de los medicamentos confeccionados en las boticas, estos podían catalogarse en: purgantes, eméticos, diuréticos, antidotos, emenagogos, etc. Estos medicamentos podían administrarse por ingestión o por aplicación externa.

Entre los productos más usuales para confeccionar fármacos entre cristianos, judíos y moriscos, destacaban los siguientes: azúcar, cera, miel, rosas, ruibarbo, cañafístola, ciruelas pasas, higos, membrillos, tamarindos, violetas, comino y gran variedad de hierbas. En este abanico de simples utilizados para la confección de los medicamentos no hubo grandes diferencias entre los siglos XV, XVI y XVII [VALVERDE, 1979, p. 252-253]. Entre el diferente material para la confección de medicamentos podemos enumerar: todo tipo de vasos de vidrio, de metal o de otros materiales, tinajas, arcas, botes, cajas, tamices, cedazos, morteros y uno o varios alambiques para la destilación.

La botica, tanto en la época medieval como moderna, constituía el lugar de trabajo del boticario, donde se realizaba la confección y expedición de los medicamentos, y a veces era donde vivía el boticario con su familia.

Los boticarios confeccionaban los diferentes medicamentos siguiendo las instrucciones de las recetas indicadas por un médico, aunque en sus boticas disponían previamente de preparados de uso corriente.

En el siglo XVI, en Granada, existían dos miembros que llevaban el mismo nombre y apellido “Charles de Ripa”, lo que implica que, al desempeñar ambos el mismo oficio, nos encontramos con una familia de boticarios. Charles de Ripa el Viejo llegó a Granada a principios del siglo XVI, incluido en el conjunto de individuos de la élite burocrática administrativa de la recién conquistada Granada. Pertenecía a una familia de judeoconversos, pero la Corona lo habilitó en 1509 para ejercer cualquier oficio real o municipal, a pesar que su padre, Miguel Navarro, sufrió condena por la Inquisición.¹⁴

El día 24 de diciembre de 1513 a Charles de Ripa el Viejo se le concedió, por merced real, un puesto de boticario del Hospital Real situado más tarde extramuros de Granada, cuya confirmación fue realizada el 4 de noviembre de 1518.¹⁵

14. A.G.S. (CC), 194.2. Con fecha de 12 de mayo de 1509.

15. A.G.S. (CC), 169-135.

Documentos notariales nos indican que las actividades de Charles de Ripa el Viejo incluían su papel de prestamista y de boticario.

El 10 de octubre de 1534, un tal doctor Ripa optó a la primera cátedra de la recién creada Facultad de Medicina de Granada [MORENO TRUJILLO, 2007, p. 84]. Probablemente se trate del mismo Charles de Ripa el Viejo que poseyera dos titulaciones: médico y boticario.

Charles de Ripa poseía en su biblioteca las obras de Serapión el Viejo y de Juan Mesué, el *Antidotarium* de Nicolás Prepósito y *De Historia Stirpium* de Leonhart Fuschs.

Entre los medicamentos expedidos en la botica de la Alhambra [LUQUE SÁNCHEZ, 2006, p. 275-280] destacaban: aceites, aguas, electuarios, emplastos, jarabes, píldoras, polvos, purgas, ungüentos y zumos de rosas, etc. En el inventario de la botica de la Alhambra se detallan las diferentes medicinas que la institución poseía en 1556 [OBRA SIERRA, 2009, p. 387-398].

En fecha de 10 de diciembre de 1550, en la Alhambra, se desarrolló un pleito por parte de Diego López, boticario de la Alhambra, contra el escudero Diego de Córdoba, por cinco ducados que le debía en concepto de medicinas.¹⁶

Charles de Ripa suministraba medicamentos fiando su cobro y reclamando luego su pago posterior, como en los casos de Diego de Córdoba (2 de julio de 1556), “escudero de las çien lanças”, que le debía por la compra de medicinas la cantidad de 2.728 maravedies y medio.¹⁷ En Almería, a 8 de mayo de 1563, se produjo una querrela de Lucía de Requena y Juan Ibarrola, vecinos de Almería, contra Domingo Fernández, Diego Moguer (boticario) y Juan de Belmonte, sobre unas heridas y, como consecuencia, la muerte de Ginés Martínez.¹⁸

En Granada, el 3 de septiembre de 1566, se señaló un pleito ejecutivo de Martin de Esbarraya, boticario vecino de Granada, contra José de la Guerra, sobre el pago de medicinas que le debía, con la lista de estas.¹⁹

En el inventario realizado por Charles de Ripa en 1556, tras el fallecimiento de su esposa Ana Vázquez,²⁰ se detallan los elementos propios de las boticas y los medicamentos que se incluían en dicho inventario de bienes notariales en su propia botica, en la botica de la Alhambra y en la botica del Hospital Real [OBRA SIERRA, 2009, p. 382-401].

16. A.H.A. L-184-23 (3 fols.)

17. A.H.A. L-4-23. (3 fols.)

18. A.H.A. L-168.18 (8 fols.)

19. A.H.A. L-80-30

20. 1556, abril, 23, Granada. Inventario de los bienes de Charles de Ripa, boticario, y de Ana Vázquez, su muger, hecho por fallecimiento de la dicha Ana. (AHPrg, G- 93, fols. 268r-279v).

4. LA RELACIÓN DE LOS MORISCOS CON LAS BOTICAS CRISTIANAS

Los documentos aportados en el apartado de apéndice documental se dividen en dos bloques.

En el primer bloque, en el que se incluyen los documentos 1 al 5, se indica que unas moriscas, procedentes de un pueblo de las Alpujarras, tras una reyerta a caballo (cabalgada) resultaron heridas de gravedad y fueron atendidas por un médico licenciado llamado Calderón que curó sus graves heridas y, con posterioridad, reclamó a las autoridades que se la abonaran sus servicios. Entre estos documentos consta como tasador de la atención médica realizada por el licenciado Calderón, el doctor Ortiz, médico universitario formado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada [MORENO TRUJILLO, OBRA SIERRA, 2007].

En el segundo bloque, que incluye los documentos 6 al 9, fechados en 1561, se reclama el cobro de unas medicinas suministradas por el boticario granadino Charles de Ripa hijo, por atender a las mismas moriscas heridas procedentes de la cabalgada de Notáez. Este boticario les suministró los medicamentos procedentes de la botica del Hospital de la Alhambra, a pesar que él mismo poseía en Granada dos dispensarios privados. En esta segunda petición del cobro de las medicinas suministradas se le encomienda la labor de tasador al mismo doctor Ortiz, que fue también tasador de la labor médica del licenciado Calderón. El principal problema planteado es que, en ambos casos, resalta la insolvencia de las moriscas presas en la cárcel. Desconocemos por qué el boticario Charles de Ripa utilizó los recursos de la botica del hospital de la Alhambra ya que este dispensario estaba destinado a otros fines asistenciales e integrado, junto al Hospital de los Reyes, en el mayor complejo hospitalario de Granada, como era el Hospital Real desde su inauguración en 1526 [VALENZUELA CANDELARIO, 2003, p. 198-206].

Como se ha indicado, en este documento, hallado en el Archivo de la Alhambra, consta la reclamación de la deuda de unas moriscas que fingieron estar presas para no afrontar el pago al boticario de las medicinas que les suministró.²¹

En relación con las moriscas implicadas en este documento, estas procedían de un pueblo de las Alpujarras, perteneciente a la Taha de Juviles, cuya población estaba compuesta por 13 pueblos con un total de 1.121 moriscos. En este pueblo, llamado Notáez, según el censo del Reino de Granada, hacia 1560, habitaban sólo 54 moriscos²² [VINCENT, 2015, p. 179].

Es de reseñar la distancia de la ciudad de Granada y que solicitaron los servicios de un boticario tan prestigioso, responsable durante 1560 de la botica de la Alhambra. También llama la atención que la cantidad deudora fuera tan elevada para estas moriscas dada su situación social, ya que la cantidad de 1.007 maravedis era un caudal importante en la época estudiada.

21. A.H.A. L.-143.2

22. Véase VINCENT [2015, 2ª ed, p. 179], incluida la información en el cuadro I. La población del reino de Granada (hacia 1560), p. 172-183.

En este documento se indica que las moriscas precisaban las medicinas suministradas por Charles de Ripa por estar heridas y se identifica el nombre del médico solicitante como doctor Ortiz.²³ Al parecer, es probable que las moriscas implicadas estuvieran presas en la cárcel. Durante este periodo y desde el 3 de enero de 1556 fue nombrado médico de la cárcel en Granada el doctor Hoces;²⁴ con posteridad, el 31 de diciembre de 1565, fue nombrado médico de la cárcel de Granada el doctor Carvajal.²⁵ Dado que los acontecimientos acaecidos se produjeron en 1561, es probable inferir que el médico de la cárcel de Granada era el doctor Hoces, pero en el documento no consta como peticionario el citado galeno.

La solicitud de medicamentos a los boticarios por parte de los sanadores moriscos no constituía un hecho infrecuente, ya que estos expedían recetas igual que los médicos universitarios [LABARTA, 1981, p. 276].

En el caso del sanador morisco Román Ramírez, los sahumeros los elaboraba con elementos vegetales y minerales que adquiriría en la botica, como ejemplo este sanador morisco envió a Gómara²⁶, “una villa allí cerca de con un moço del dicho Ortega (el suegro de la enferma) al boticario de la dicha villa para que le enviase un poco de estoraque líquido y asafétida y azeite de enebro y açufre molido; y se lo envió; y este deshizo la asafétida y la mezcló con el azeite de enebro y le echó polvos del açufre y con el estoraque líquido hizo de todo un sahumero a manera de unguento, y lo echó parte dello en un tiesto con lumbre, y sahumó la dicha muger”.²⁷

No se han encontrado referencias previas sobre boticarios moriscos. Como hemos indicado con anterioridad, los médicos-sanadores moriscos acudían a las boticas de los cristianos. Así sucedía, también, en el reino de Valencia donde el doctor Jerónimo Jabar o Jover, médico-cirujano morisco de Jericá, que acudía a un boticario llamado Ximeno donde adquiriría las medicinas que precisaba.²⁸

5. CONCLUSIONES

A lo largo del trabajo se constata la existencia de vínculos familiares entre los boticarios de Granada durante el siglo XVI, con predominio de la familia De Ripa que desempeñaba sus funciones en las boticas de propiedad pública (hospitales) y privadas de su propiedad.

23. Véase MORENO TRUJILLO; OBRA SIERRA [2007, fol. 17r, p. 84-85].

24. Véase JIMÉNEZ VELA [1987, p., 336].

25. *Ibidem*, [p. 473].

26. Gómara, perteneció en su día a la Comunidad de Villa y Tierra de Soria y también fue patrimonio de los Obispos de Osma. Más tarde, en 1566, Felipe II la instituyó como Señorío, siendo propiedad de los antecesores del conde de Gómara, la familia Salcedo, a quienes se concedería el condado en 1692, en la persona de Luis de Salcedo y Arbizu.

27. Proceso de la Inquisición contra Román Ramírez, Archivo Diocesano de Cuenca (ADC.), Inquisición leg. 343. Véase: GARCÍA BALLESTER [1984, p. 130].

28. Archivo Histórico Nacional (=AHN.), Inquisición, leg. 552/9. LABARTA [1981, p. 276].

En el inventario de bienes notariales solicitado por Charles Ripa hijo, tras el fallecimiento de su esposa, en 1556, se detallan los medicamentos que disponía la botica del Hospital de la Alhambra y que podían ser dispensados por esta institución.

En la ciudad de la Alhambra existieron cercanas relaciones entre los boticarios cristianos y los sanadores moriscos, al igual que sucedía en el resto de territorio peninsular.

La solicitud de medicamentos a los boticarios era la misma por parte de los sanadores moriscos que la realizada por los médicos cristianos, universitarios o no, con la expedición de recetas, y los boticarios dispensaban los medicamentos requeridos. En ocasiones, los sanadores moriscos o los médicos cristianos sólo solicitaban los medicamentos a un determinado boticario, ya fuera por amistad, negocio entre ambos, o por las facilidades de pago de las medicinas que los boticarios realizaban a los pacientes

En los documentos hallados en el Archivo de la Alhambra se ejemplifica la participación de la mujer morisca en el desempeño de funciones guerreras, como la descrita en la cabalgada de Notáez. También se incluye la descripción de la atención de las heridas por un médico licenciado cristiano y, con posterioridad, la participación de un ilustre boticario de Granada.

El boticario proporcionó las medicinas necesarias para la curación de las heridas recibidas por las moriscas tras una reyerta a caballo. La documentación señala la posterior petición de reclamación de cobro de los servicios profesionales prestados por el médico y el boticario a las autoridades presentes en la ciudad de Granada durante el siglo XVI.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1561, junio 16, Alhambra

El licenciado Calderón presentó como testigo al alguacil mayor de la Alhambra Andrés de Ampuero para justificar la atención médica realizada a unas moriscas heridas que estaban en la cárcel por una reyerta anterior en Notáez.²⁹

[Cruz]

En el Alhambra a diez y seys días de junyo de myl e quinientos e sesenta e vn años, el dicho licenciado Calderón, presentó por testigo a Andrés de Ampuero, alguacil mayor desta Alhambra, dél se resçibió juramento en forma de derecho e siendo preguntado por el thenor de la dicha petición dixo, que luego que se truxeron a la cárcel desta Alhambra las moriscas que fueron tomadas en la cabalgada de Notáez, este testigo envió a llamar al dicho Hernando Calderón para que curase las que venían heridas, que eran çinco, las quatro en la cabeça, e las que son una hija de Beatriz de Tordesillas e la madre e María de Orgiba, e la otra la madre de las dos nyñas questán en casa de my señora la condesa, e la otra una hija del p..... de Lorenço

29. A.H.A.A. 49,31 L143-2

el Ramy que venya herida en el cuerpo, las quales venyan mal heridas, y el dicho Hernando Calderón las curó, hasta questuvieron sanas e despuso parches, pero este testigo no sabe por qué se ocupó precisamente de que le peresçe que fueron muchos días, porque las heridas de algunas dellas eran grandes, que se les paresçían los [sesos] era menester mucho tiempo /1r/ curallas. E ansimismo sabe quel dicho licenciado Calderón curó a otras moriscas de la dicha cabalgada que se abían quedado en Lanxarón curándose, e después se truxeron aquí, y el dicho licenciado Calderón las acabó de curar hasta questuvieron sanas del todo punto, pero no sabe quales ni quantas moriscas fueron ny el tiempo que se ocupó en ello, ny más de lo que dicho testigo. Lo qual es verdad para el juramento que fecho tiene. E firmolo de su nombre. Andrés Ampuero. Rúbrica.

Documento 2

1561, junio 20, Alhambra

Hernando Calderón presentó como testigo a Juan de Hierro vecino de la Alhambra sobre las moriscas heridas encarceladas tras la cabalgada de Notáez que el mismo curó.³⁰

En la Alhambra a veynte de junyo de mil e quinientos e sesenta e un años, el dicho Hernando Calderón presentó por testigo a Juan del Hierro, veçino desta Alhambra, del qual fue rescibido juramento en forma de derecho so cargo del qual, siendo preguntado por el thenor de la dicha petición, dixo que lo que sabe es que desde luego que se truxeron a la cárcel desta Alhambra las moriscas que fueron tomadas en la cabalgada de Notáez, que están en ella presas. El dicho Hernando Calderón las començó a curar las que venyan heridas, que eran çinco, y no sabe como se llaman e prosiguió continuando la dicha cura hasta questuvieron sanas e puestos parches en las heridas que tenyan y las dos o tres dellas, paresçió que tenyan las dichas heridas en la cabeça, e una de las dichas moriscas en el cuerpo, y las dichas heridas eran grandes, espeçialmente una que tenya una de las dichas moriscas en la cabeça /1v/ que paresçía muy peligrosa, e todas dezían que moriría della, y le paresçió que el dicho Hernando se ocupó en curar las dichas moriscas dos meses, poco más o menos, e lo sabe porque muchas veces entrava a vellas curar. Y esto es lo que sabe deste caso y en lo que toca a las otras moriscas que la petiziön dize que truxeron después de Lanxaron, no sabe cosa alguna. E lo que ha declarado es la verdad para el juramento que hizo e dixo que no sabe escriuir y que no le tocan las generales e que es de hedad de çinco años.

Documento 3

1563, abril 23, Alhambra

El licenciado Calderón indica que la autoridad mandó que el doctor Ortiz tasase el trabajo de curar a las moriscas heridas en la cabalgada de Notáez.³¹

30. A.H.A.A. 49,31 L143-2

31. A.H.A.A. 49,31 L143-2

[Cruz]

Ilustrísimo Señor.

El licenciado Calderón, médico, digo que por Vuestra Señoría fue mandado que otro doctor Ortiz tasase y moderase lo que se me abía de pagar por lo que trabaje en curar las moriscas en las primeras heridas de la cabalgada de Notáez. Doy suplica a vuestra señoría sea servido, pues él lo ha tasado de me mandar librar para que yo sea pagado, luego para lo qual, etcetera. El licenciado Calderón. Rúbrica.

[Cruz]

En XXIII de abril de IUDLXIII años que [...]. Rúbrica.

Documento 4

1563, mayo 9, Alhambra

El licenciado Calderón señala entre las moriscas heridas de la cabalgada de Notáeza María de Orgiva condenada a veinte ducados y solicita ser pagado por las curas realizadas.³²

[Cruz]

Muy Ilustre Sr.

El licenciado Calderón, médico digo que por mandado de Vuestra Ilustrísima, entre las otras moriscas de la cabalgada de Notáez que curé fue una María de Orvija, la qual no paresçe y fue condenada en veinte ducados para la Cámara. Pido y suplico a Vuestra Ilustrísima mande sea yo pagado dello, para qual [...]. El licenciado Calderón. Rúbrica.

En IX días de mayo de IUDLXIII años. Rúbrica.

Documento 5

1563, mayo 10, Alhambra

El Iltmo. Sr. Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla tras la declaración del doctor Ortiz, mandó que se le paguen al licenciado Calderón dieciocho ducados de los bienes de las moriscas que curó.³³

[Cruz]

En el Alhambra a diez de mayo de mil e quingientos e sesenta e tres el Ilustrísimo Señor don Yñigo López de Mendoça conde de Tendilla, Capitán General del Reyno de Granada, aviendo visto lo susodicho y declaración fecha por el dicho doctor Ortyz, mandó que se le

32. A.H.A.A. 49,31 L143-2

33. A.H.A.A. 49,31 L143-2

pague a el dicho licenciado Calderón diez y ocho ducados de los bienes de las moriscas que curó. Y firmolo. Rúbricas.

Yo ... re [...].

Documento 6

1561, junio 9, Alhambra

Reclamación del cobro de unas medicinas suministradas a unos moriscos por el boticario Charles de Ripa.³⁴

[Cruz]

Charles de Ripa por medicinas

Muy Ilustre señor

Notáez

Charles de Ripa boticario desta alhambra besa las manos de vuestra señoría y digo que para los moriscos y moriscas vecinos del lugar de Notaez que fueron presos por que se querían pasar en allende yo di las medicinas que fueron menester para los que vinieron eridos. Dellos no se me an pagado pido y suplico a vuestra señoría me haga merced mandar que se me pague, pues yo les hize buena obra y las medicinas se gastaron son las que presento escriptas en este papel.

Charles de Ripa. (firmado y rubricado)

En el Alhambra a nueve de junyo mil e quinientos e sesenta e uno.

Documento 7

1561, septiembre 19, Alhambra

Charles de Ripa boticario de la Alhambra ante el escribano Luis de Ribera y alguacil Andrés Ampuero solicita a su señoría que se le paguen las medicinas que gastaron las moriscas vecinas de Notáez.³⁵

[Cruz]

Muy Ilustrísimo señor

Charles Deripa botticario desta Alhambra digo que vuestra señoría fue mandado en una audiencia de las pasadas que declarase quien me abia mandado dar las medicinas que gastaron las moriscas vecinas de Notaez que nos trujeron presas y heridas y ante Luis de Ribera escribano de vuestra señoría declare que Andrés de Ampuero alguacil de vuestra señoría me

34. A.H.A.L. 143-2

35. A.H.A.L. 143-2

las mando dar diciendo que el me las abia pagar. Pido y suplico a vuestra señoría mande se me pague pues yo les hize obra. Y en ello recibire y se me hará justicia.

Charles de Ripa. (firmado y rubricado)

En el Alhambra a diez y nueve setiembre de mil y quinientos y sesenta y un años

..... testigos Charles de Ripa

DOCUMENTO 8

1561, septiembre 24, Alhambra

Tasación del doctor Ortiz de las medicinas que se llevaron las moriscas presas en la cárcel vecinas de Notáez en 1560.³⁶

[Cruz]

Las medicinas que se llevaron para las moriscas que están presas en la cárcel vecinas de Notaez desde 19 de agosto de 1560 años.

XL	r	Primeramente aceite rosado seis honzas	VIII
XLLII	r	En 20 xarave rosado una libra	(...) VI
XL	r	Item, otras hozas de aceite rosado	XXXVI
L	r	Item, aceite rosado y de mançanilla de cada uno tres honzas, vinagre rosado una honza, bolarmenico dos honças con cera se hizo defensivo	LIII
XXXVI	r	En 26 miell rosada seis honzas	XLVIII
		Item vinagre basilicon capital quatro honzas	C
LXXXV	r	En 28 aceite rosado y onfancino de cada uno dos honzas	XLVI
XXXVI	r	En uno de setiembre miel rosada otras seis honças	XLVIII
LXXX	r	Item unguento basilicon capital quatro honças	C
XL	r	Item, aceite rosado ocho honças	XXXVI
		En 8 del dicho mes. Emplasto Geminis, honça y media	XXXVII
XLVIII	r	En 12 xarabe rosado ocho honças	XLIII
DCLVIII	r		(...) VII

[Cruz]

DCLVIII			D (...) XC
LXXX	r	En 16 unguento basilicon capital quatro honzas	C

36. A.H.A.L. 143-2

XXXIII	r	Item miel rosada otras quatro	XXX
XL	r	En 28 emplasto centaurea dos honzas	L
XXX	r	Item emplasto geminis honça y media	XXX
XXXIV	r	En 29 miell rosada quatro honzas	XXX
XL	r	En 30 emplastos centaurea otras dos	LXXX
XXX		honças geminis honça y media	
de octubre	r	Item, 4 aceite rosado quatro honças	XL
XXXII		miel rosada dos honzas	
XX		Item, açeite de arrayan y rosado quatro honças	XX
	r	En C agua de llanten y rosada de cada una honça	
XX	r	En 10 emplastos geminis una honça	XX
IV	r	Item, polvos de alumbre quemado una quarta	
IU VIII			IU CXXX

Tase estas medicinas por..... en mi señor y nota mil y siete maravedís

fecho a 24 setiembre de quinientos y sesenta y uno.

El doctor Ortiz

Documento 9

1561, octubre 20, Alhambra

Tras la tasación de las medicinas suministradas a las moriscas de Notáez su señoría manda pagar a Charles de Ripa la cantidad de mil y siete maravedís.³⁷

[Cruz]

En el Alhambra a veinte de octubre de mil e quinientos sesenta e un años. Su señoría viendo visto la dicha tasación mando que se pague al dicho charles de ripa los myl e siete maravedís, que conforme a ello monta las dichas medicinas e los bienes secrestados de las heridas en se dieron y firmolo.

Rúbricas

37. A.H.A.L. 143-2

AGRADECIMIENTOS

Agradezco la ayuda, comentarios y sugerencias a Manuel Espinar Moreno, Mikel Astrain Gallart y Lorenzo Luis Padilla Mellado.

BIBLIOGRAFÍA

- ASCOLI, Saladino da (2008) *Compendio de los Boticarios*. Sevilla, Extramuros Ediciones. Colección Farmacopea. [Edición facsímil, obra original impresa en Valladolid en 1515].
- DOMINGUEZ BERRUETA, Juan (1929) *El Cardenal Cisneros*. Madrid, Ed. M. Aguilar.
- FERNÁNDEZ CARRIÓN, Mercedes; PÉREZ ROMERO, José Antonio & VALVERDE LÓPEZ, José Luis (1983) "El Hospital General de Antequera y su botica en el siglo XVII". Sociedad Española de Historia de la Farmacia. *Homenaje al Profesor Guillermo Folch Jou*, Madrid, Sociedad Española de Historia de la Farmacia, 55-58.
- FORES, Licenciado (1987) *Tratado útil e muy provechoso contra toda pestilencia e ayre corrupto*. En: María Purificación Zabía (ed.). "Biblioteca Nac. Ms. I-51", Madison, Hispanic Seminary of Medical Studies ed.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (2010) *Una sociedad de transición: Los granadinos de mudéjares a moriscos*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- GARCÍA BALLESTER, Luis (1984) *Los moriscos y la medicina. Un capítulo de la medicina y la ciencia marginadas en la España del siglo XVI*. Barcelona, ed. Labor.
- GÓMEZ IGLESIAS, Agustín (ed.). HURTADO DE MENDOZA, Diego (1970) *Libro de acuerdos del Consejo Madrileño 1486-1492. Tomo II*. Madrid, Artes Gráficas Municipales.
- HURTADO DE MENDOZA, Diego (1970) *Guerra de Granada*. [Colección Clásicos Castalia]. Madrid, Ed. Castalia.
- KREMERS, Edward & URDANG, George (1986) *Kremers and Urdang's. History of Pharmacy*. Revised by Glenn Sonnedecker. "Amer. Inst, History of Pharmacy". 4th ed, Madison, Wisconsin, J.B. Lippincott Co.
- JIMÉNEZ VELA, Rosario (1987) *Índices de los libros de cabildo del Archivo Municipal de Granada: 1518-1566*. Granada, Universidad de Granada.
- LABARTA, Ana (1981) "Textos para el estudio de la terapéutica entre los moriscos valencianos". *Dynamis*, 1, 276.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1989) *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*. 3ª edición, Madrid, Editorial Gredos
- LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel (1846) *Historia de Granada: comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga desde remotos tiempos hasta nuestros días*. Granada, Imprenta y Librería de Sanz. Tomo IV. Capítulo XVIII. Fin de la guerra y conquista de Granada, 5-156.
- LUQUE SÁNCHEZ, María Esperanza; CAÑADAS DE LA FUENTE, Guillermo Arturo & CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier (2006) "Estudio de la botica de la Alhambra en el siglo XVI" *Ars Pharmaceutica*, 47 (3), 275-280.
- MARMOL CARVAJAL, Luis (1797) *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del Reyno de Granada*. Madrid, Imprenta de Sancha, 1787, 2 tomos. [Edición facsímil. Valladolid, Librería Maxtor, 2009].
- MARTINEZ MEDINA, Francisco Javier (2015) *Cristianos y musulmanes en la Andalucía moderna: La Granada del siglo XVI, una ciudad intercultural. Intervenciones de reliquias y libros plúmbeos*. [Tesis doctoral]. Director: Rafael Briones Gómez. Granada, Universidad de Granada.

- MÉLIDA, José Ramón (1916) "El hospital e Iglesia de Santiago de Úbeda". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 69, 33-39.
- MIRANDA, Alfonso de (1983) *Diálogo del Perfecto Médico*. [Biblioteca de Visiones, Heterodoxos y Marginados, vol. 26]. Madrid, Editora Nacional. [Edición original en Lisboa, 1562].
- MORENO TRUJILLO, María Amparo & OBRA SIERRA, Juan María de la (ed.) (2007) *Sobre el primer libro de actas y grados de la Universidad de Granada (1532-1560)*. Granada, Universidad de Granada. 311-318
- OBRA SIERRA, Juan María de la; OSORIO PÉREZ, María José; & MORENO TRUJILLO, María Amparo (2009) "Familia y negocios: Las boticas de los Ripa en la Granada del quinientos". *Chronica Nova*, 35, 371-401.
- RODRIGO PERTEGÁS, José (1927) "Hospitales de Valencia en el siglo XV: su administración, régimen interior y condiciones higiénicas". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 90, 561-609.
- ROMERO PÉREZ, Julio Ariel (1983) "Los orígenes de la botica del Hospital de la Misericordia de Cádiz". *Sociedad Española de Historia de la Farmacia*. Homenaje al Profesor Guillermo Folch Jou, 61-66.
- SÁNCHEZ GOZALBO, Ángel (1972) "La sanidad en el Castellón trecentista (veterinarios, médicos y boticarios)". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 48, 246-258.
- SÁNCHEZ GOZALBO, Ángel (1979) "Boticarios, médicos y cirujanos en el Castellón del cuatrocientos". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. 55 (1), 47-80.
- TORRES FONTES, Juan (1973) "Los médicos murcianos en el siglo XV". *Miscelánea Medieval Murciana*, 1, 204-267.
- VALENZUELA CANDELARIO, José (2003) "El insigne y suntuoso Hospital Real de Granada (I). Las fundaciones reales y la reunión hospitalaria (1501-1526)". *Dynamis*, 23, 193-219.
- VALVERDE, José Luis & ANIBAL GONZÁLEZ, Cayetano (1979) "Un boticario real de tradición medieval". *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5, 252-253.
- VINCENT, Bernard (2015) *El río morisco*. [Serie Biblioteca de Estudios Moriscos], 2ª edición. Valencia, Publicaciones Universidades de Valencia, Granada y Zaragoza.